

8 Wera Vista Proff. Año 1550 Año 1550
auian visto que siempre las dichas ciudad de los
de Berapartian sus terminos por los limites y
segun de la manera que este testigo lo tiene declarado
desuso y que en auian visto ni oydo decir / o traçosa
en contrario y asi de lo que auió que de todos los
dichos en el dicho tiempo asi de lo que en la publica de
fama y fama y opinion en la dicha villa de la suena
y nuncia este testigo auió ni oydo decir / o traçosa
en contrario y si en contrario de lo que dicho fue
a declarado / o traçosa fuerá / o passara de lo que
testigo que lo uiera y superior y no pudiera ser mentado
por lo que en dicho desuso y que de maer y aliense dicho
que este testigo ni oydo decir al dicho su abuelo de lo
este testigo que en su mismo lo oydo decir que en
moro de la dicha villa de la cueba que es llamada
mi adomat. omiar. Teria por costumbre de entrar en
el termino de la dicha ciudad de losca y. y r a un
menar de lo que xpiano Giezo de la dicha ciudad que no
este testigo como se llama que fue dada un año a la
Redonda de la ciudad de la cueba los solmenares y
se llama Tamiel y que lleuado y siendo el dicho
xpiano Giezo como cada año se faia los usos dichos
una vez por el dicho tiempo como una ballesta
que fue a guardar y que estando lo aguardando
que en el dicho moro en el dicho solmenar y
como entro que le caia puesto la ballesta a los pechos

